

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso Verbal

Auto interlocutorio No. 410

Radicación: 76001 3103 007 2019 0218 00

Demandante: GIOVANNI QUIÑONES CAICEDO

Demandado: TELMEX COLOMBIA S.A.

Santiago de Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

El demandado TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. a través de su apoderado judicial y estando dentro del término para contestar la demanda, llama en garantía a la sociedad CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por cumplir con los presupuestos legales y por ser procedente conforme lo dispone el Art. 64 del C.G. del P, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por el demandado TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A a la sociedad CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme a lo establece el Art. 66 del C.G.P.

Notifíquese el presente auto en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, notificación que estará a cargo del demandado TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6889027a3a62c2fbaeb46ae9ee32c960e32845d0e07cc0d13928bdc7a291f0cf

Documento generado en 23/07/2020 03:26:10 p.m.